NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA

VOLUMEN NUMERO DOCE-

Se anipos Anipos ESCRITURA NUMERO 462 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS) :- En

Ciudad Juárez, Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, el día DIECISIETE de MAYO del año 2001 AVIERT CAMARGO NASSAR Suscrito, JAVIER IGNACIO CAMARGO NASSAR, Notario Publico Número Tres en ejercicio para este Distrito, hago constar comparecencia del Señor Ingeniero MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ ITURRIZA, en su carácter de Delegado de la Asamblea Constitutiva de la Asociación Civil denominada PLAN ESTRATEGICO DE JUAREZ, ASOCIACIÓN CIVIL, con objeto de otorgar ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DEL CONTRATO MEDIANTE EL CUAL SE CONSTITUYE DICHA ASOCIACIÓN, en los términos de las siguientes declaraciones y cláusulas:-

DECLARACIONES:-Declara el compareciente que con fecha (treinta y uno) de octubre del año 2000 (dos mil√, reunieron con el fin de constituir una Asociación Ci Vil que se denominará PLAN ESTRATEGICO DE JUAREZ e irá seguida de las palabras ASOCIACIÓN CIVIL abreviaturas A.C. - -

SEGUNDA: Agrega el Declarante que en los términos de/lo acordado en la asamblea constitutiva de la asociadión, celebró con los integrantes de "Grupo Promotor" y "Grupo Visión" dos reuniones en las que los integrantes de estos acordaron en lo individual ingresar asociación, según consta de las actas levantadas por tal las cuales aparecen como anexos del acta constitutiva de la asociación. En los términos del acta constitutiva, las personas físicas y morales suscriben estas actas, serán considerados como miembros de la asociación. - - -

TERCERA: Agrega el compareciente que para el otorgamiento la presente escritura la Secretaría de Relaciones Exteriores le expidió el permiso número 43000382 (cuatro, tres, cero, cero, tres, ocho, dos) de fecha 7 (siete) de Mayo del año 2001 (dos mil uno) que en este acto me exhibe para que agregue a la presente escritura. CUARTA: Manifiesta que con el objeto de establecer el funcionamiento de la Asociación se elaborarón los estatutos que la regulan y que para formalizar contrato de Asociación Civil y los estatutos que la rigen, comparece ante el Suscrito Notario a solicitar su

IGNACIO DE LA PEÑA 1390 OTE. • CD. JUAREZ, CHIH., MEXICO C.P. 32030 • TELS 615-48-12 Y 615-55-89 • FAX 615-49-92

protocolización, al tenor de las estipulaciones contenidas en las siguientes: - - - - - - - - - -PRIMERA: A solicitud del compareciente protocolizo el contrato constitutivo y los estatutos de la Asociación Civil denominada PLAN ESTRATEGICO DE JUAREZ, ASOCIACION CIVIL, celebrado el día 31 (treinta y uno) de Octubre del año 2000 (dos mil) y sus anexos, en los términos de la declaración primera y segunda de esta escritura.- - - -Para ese efecto agregaré el original del Instrumento objeto de esta Protocolización al Apéndice de este Tomo de mi protocolo, en el legajo que lleva el número de esta escritura MARCADA CON EL NUMERO UNO. - - - -SEGUNDA: En los términos del instrumento objeto de esta protocolización, queda formalizado el contrato constitutivo así como los estatutos de la Asociación Civil denominada PLAN ESTRATEGICO DE JUAREZ, ASOCIACIÓN CIVIL. - - -TERCERA: Para todos los efectos legales conducentes, compareciente ratifica en todos y cada uno de sus términos el Contrato Constitutivo de la Asociación y los estatutos que rigen su funcionamiento.- - - - - - - - -E NOTARIAL: ------- EL SUSCRITO NOTARIO HAGO CONSTAR BAJO MI FE:--i).- CAPACIDAD: Que conozco al compareciente a mi juicio tiene capacidad legal para comparecer a este otorgamiento, pues nada en contrario me consta. - - - ii) .- GENERALES: Que el compareciente por sus generales, bajo protesta de decir verdad, me manifestó ser mexicano, originario de Chihuahua, Chihuahua, donde nació el día catorce de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, casado, con domicilio en Calle Campos Eliseos nueve mil cincuenta de esta Ciudad, empresario. - - - - - iii).- DOCUMENTOS: - - - -Que agregaré al apéndice de este Tomo de mi Protocolo, en legajo que corresponde a esta escritura, los documentos marcados con los números siguientes: - - - - -Número 2 (dos): El permiso otorgado a los comparecientes por la Secretaría de Relaciones Exteriores para el otorgamiento de esta escritura. - - - - - - - - - - - -Número 3 (tres): Declaración Notarial de Actos Jurídicos.



LIC. JAVIER I. CAN NOTARIO PUBI CD. JUARI



# LIC. JAVIER IGNACIO CAMARGO NASSAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA

GO NASSAR

ARGO NASSAR

CO No. TRES

L, CHIH.

THO. TRES

iv) .- DISPOSICIONES LEGALES: Que por disposición de la Ley transcribo el contenido del artículo 2,453 (dos mil del Codigo Civil cuatrocientos cincuenta y tres) Estado de Chihuahua: "En el mandato Ceneral para Pleitos todas las facultades generales y las especiales requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En el mandato general para administrar bienes, bastará expresar que se confiere con ese carácter, para que el mandatariø ejerza toda clase de facultades administrativas. En mandato para ejercer actos de dominio bastará expresar que se dé con ese carácter, para que el mandatario éjerza todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a bienes, como para ejercer todas las acciones se requieran para defenderlos. Tratándose de actos es necesaria autorización expresà gratuitos, de] mandante. Cuando se quieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los mandatarios, se consignarán las limitaciones o los mandatos serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en instrumentos de los mandatos que se otorguen".- - v) .- PROTESTA DE REPRESENTANTES: Que el compareciente manifestó bajo protesta de decir verdad que representación con la que comparece no le ha sido revocada ni limitada, ni ha concluido por ninguna otra causa. - - -INSERCIONES NOTARIALES: Que 10 relacionado en este Instrumento concuerda fielmente con sus originales a los cuales me remito y certifico tener a la vista. - -LECTURA: Que leí al compareciente la presente escritura, quien le expliqué su valor Y consecuencias legales de su otorgamiento, y después de manifestarme su entera conformidad con el contenido de Instrumento Notarial, firmo este en presencia del Suscrito Notario que da fe. - Doy fe. - -MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ ITURRIZA. - FIRMADO. - FIRMADA Y AUTORIZADA PREVENTIVAMENTE EL DIA DE SU FECHA.- JAVIER IGNACIO CAMARGO NASSAR . -FIRMADO. -EL SELLO

AUTORIZAR. - -

FIN DE TEXTO



LIC. JAVIER I. CAM NOTARIO PUBL CD. JUARE



LIC. JAVIER I. CAN NOTARIO PUBL CD. JUARE

## LIC. JAVIER IGNACIO CAMARGO NASSAR

IC. JAVIER I	GNACIO CA	MARGO NASS	AR we	ibleault +
NOTARIO	PUBLICO N	UMERO TRES	3 6	
DISTRITO	BRAVOS,	CHIHUAHUA	5 47	
soritura	462 Vol	umon <u>12</u>		

30 NASSAR No. TRES HIH.

RGO NASSAR O No. TRIS CHIH.

En ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 18:00 horas del día 31 de octubre del año dos mil, se reunieron en el domicilio ubicado en avenida Campos Eliseos 9050 cuarto Piso. S Fraccionamiento Campos Eliseos de esta Ciudad, los señores PABLO CUARON VEJAR en representación de la sociedad denominada COMPAÑÍA MADERERA DE CHIHUAHUA SUCESORES, S.A.; FEDERICO DE LA VEGA MATHEWS en representación de la sociedad denominada CARTA BLANCA DE CIUDAD JUÁREZ, S.A.; TOMAS ZARAGOZA FUENTES en representación de la sociedad denominada INDUSTRIAS ZARAGOZA DIVISIÓN PRODUCTOS METALICOS, S.A. DE C.V.; GUILLERMO OCHA GONZALEZ, en representación de la sociedad denominada DESARROLLOS IXTLAN, S.A. DE C.V.; MANUEL QUEVEDO REYES en representación de la sociedad denominada PRESTADORES DE SERVICIOS DE JÚÁREZ, S.C.; DAVID AREYE SERGENT, en representación de la sociedad denominada CONDAK PULTE, S. DE R.L.; JAIME BERMÚDEZ CUARON, en representación de la sociedad denominada PARQUE INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.; FEDERICO BARRIO TERRZAS en representación de la sociedad denominada SERVICIOS LINTEL, S.A. DE C.V.; OCTAVIO MUÑOZ CORRAL, en representación de la sociedad denominada OPERADORA DE JUÁREZ, S.A. DE C.V.; JESÚS ZARAGOZA LOPEZ en representación de la sociedad denominada CORPORACIÓN ATLAS, S.A. DE C.V.; VALENTIN FUENTEZ VARELA en representación de la sociedad denominada ELAISA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.; EDUARDO FUENTES VARELA en representación de la sociedad denominada COMPLEJO INDUSTRIAL FUENTEZ, S.A. DE C.V.; ROMULO ESCOBAR VALDEZ en representación de la sociedad denominada LECHERIA ESCOBAR, S.A. DE C.V. PÉDRO ZARAGOZA FUENTES, en representación de la sociedad denominada LECHERIA ZARAGOZA, S.A. DE C.V.; MIGUEL ANTONIO FERNÁNDEZ ITURRIZA en representación de la sociedad denominada EMBOTELLADORAS ARGOS, SA.; ALFONSO MURGUIA VALDEZ en representación de la sociedad denominada PROMOCIONES DELTA JUÁREZ, S.A. DE C.V. con el fin de constituir una Asociación Civil, lo cual se llevará a cabo de conformidad con lo siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- Discusión sobre la conveniencia de constituir una Asociación Civil con la finalidad principal de promover el desarrollo de Ciudad Juárez, Chihuahua.
- 11. Determinación de los estatutos de la Asociación.
- Nombramiento de Delegados. III.

-

Asuntos Generales.

Presidió la reunión el señor MIGUEL ANTONIO FERNÁNDEZ ITURRIZA, quien fue designado para ocupar dicho cargo por unanimidad de votos de los asistentes, procediéndose inmediatamente a la deliberación del los puntos que integran el Orden

PRIMERO PUNTO: En desahogo del primero punto del Orden del Día, el señor FERNÁNDEZ ITURRIZA, realizó una breve exposición del proyecto que los asistentes a la reunión han venido desarrollando en forma conjunta y que se traduce en la creación de una Asociación Civil que fomente el desarrollo y progreso de Ciudad Juárez, Chihuahua. Concluida la participación del señor Fernández, los asistentes manifestaron su opinión al respecto, tomándose por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba la constitución de una Asociación Civil cuya denominación será PLAN ESTRATÉGICO DE JUÁREZ, A.C.

SEGUNDO PUNTO: Como segundo punto y previa la discusión correspondiente sobre el contenido de los estatutos de la asociación, por unanimidad de votos se toma el siguiente:

ACUERDO: Los estatutos de la Asociación Civil denominada PLAN ESTRATÉGICO DE JUÁREZ, A.C. serán del tenor literal siguiente:

## I. Disposiciones Generales; Razón Social, Objeto, Nacionalidad, Duración y Administración

### ARTICULO 10.

### DENOMINACIÓN

La Asociación se denominará "Plan Estratégico de Juárez" e irá seguida de las palabras "Asociación Civil" o de sus abreviaturas A.C.

## ARTICULO 20. DOMICILIO

El domicilio de la Asociación será Ciudad Juárez, Chihuahua, sin perjuicio del señalamiento de domicilios convencionales para el cumplimiento de determinadas obligaciones o contratos.

## ARTICULO 30. DURACIÓN

La Asociación tendrá una duración de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución.

### ARTICULO 40. OBJETO

Constituye el objeto de la Asociación:

- A. Premover la realización de acciones, iniciativas y proyectos favorables a la transformación y consolidación de Juárez en un centro urbano y económico con mayor calidad de vida.
- B. La Asociación nace con la vocación primera de elaborar el Plan Estratégico de Juárez, de darle sostenimiento y continuidad, proponerlo a la comunidad, a darle seguimiento a su ejecución y a sus sucesivas actualizaciones.
- C. Para funcionamiento de la Asociación se incluyen las siguientes funciones y objetivos específicos:
  - Integrar las diferentes instituciones con capacidad de incidir en el desarrollo actual y futuro de la ciudad para que asuman el liderazgo del Plan Estratégico de Juárez.
  - 2. Organizar y supervisar la Oficina de Coordinación del Plan Estratégico, responsable del proceso de planeación y de la documentación de sus conclusiones.
  - 3. Organizar los Grupos de Trabajo que prepararán el diagnóstico de la ciudad. Examinar y aprobar los informes técnicos de estos grupos.
  - Aprobar y dar seguimiento a las líneas estratégicas, proyectos y acciones resultantes del proceso de planeación estratégica.
  - 5. Planear y ejecutar campañas de promoción y publicidad para difundir las diferentes fases del Plan Estratégico. Fomentar la participación ciudadana y difundir y promover una imagen y presencia positiva de Juárez en el ámbito local, regional, nacional e internacional, en coordinación con otras instituciones y entidades públicas y privadas.

La Asociación podrá, evaluar, impulsar, coordinar y difundir iniciativas y proyectos, así como recursos disponibles internos y externos que le sean

LIC. IAVIER I. C NOTARIO PE CD JOM

NOTARIO PU CD. JUA

# LIC. JAVIER IGNACIO CAMARGO NASSAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA





IARGO NASSAR ICO No. TRES Z, CHIH. confiadas y sean favorables para el desarrollo social y ceconómico de Juárez mediante las siguientes acciones:

CD. JUAREZ, CHIH.

La Asociación podrá realizar por sí misma, ó a través de terceros, toda clase de investigación, estudios y planes de la situación económica, social, urbana, ambiental, cultural, y de cualquier otra naturaleza.

La Asociación alentará nuevos mecanismos de colaboración público-privada para proponer programas y proyectos concretos que den soluciones a los problemas que afectan a Juárez, procurando coordinar con las autoridades municipales, estatales y/o federales, la implementación de dichos planes o proyectos.

La Asociación buscará los intereses de la ciudad y de la sociedad en su conjunto y no los fines ni objetivos propios de las instituciones y personas que se incorporen a la misma.

## ARTICULO 50. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Serán atribuciones administrativas de la Asociación las siguientes:

- A. Llevar a cabo toda clase de actividades permitidas por la ley tendientes a la obtención de recursos económicos para la consecución de los fines de la Asociación.
- B. Contratar el personal necesario para la consecución de los fines de la Asociación, así como los servicios de empresas o profesionistas independientes cuya colaboración sea necesaria o conveniente para el mejor cumplimiento del objeto social.
- C. Adquirir, arrendar y/o enajenar por cualquier título, bienes muebles inmuebles necesarios o convenientes relacionados con su objeto encaminados al buen desarrollo del fin social de la Asociación.
- D. Adquirir, enajenar, arrendar, subarrendar, de conformidad con la Ley, talleres, bodegas, almacenes, oficinas o cualquier otro establecimiento que sea necesario para la consecución del objeto, fines y propósitos de la Asociación.
- E. Obtener y conceder créditos de particulares o de instituciones de crédito nacionales o extranjeros, con o sin garantía, expedir obligaciones, documentos, hipotecarios y otros títulos de crédito, así como suscribir, avalar y negociar estos últimos, y garantizar obligaciones propias.
- F. Colaborar con toda clase de organismos públicos o privados, ya sean nacionales o extranjeros, cuyos objetivos sean afines a los de la Asociación o convenientes para la consecución de su objeto social.
- G. En general, efectuar toda clase de convenios, concesiones, mediaciones, contratos o actos jurídicos ya sean civiles, administrativos, mercantiles, del trabajo o de cualquier otra naturaleza, incluyendo la facultad de dar y recibir donaciones y donativos. Todo lo anterior destinado a la mejor realización del objeto, fines y propósitos de la sociedad, sea directamente, indirectamente o de forma conexa.

Las facultades específicas que correspondan a los funcionarios de la Asociación se determinarán en el Reglamento correspondiente, mismo que deberá formalizarse debidamente ante Notario Público.

## II. De los Socios y Asociados

### ARTICULO 60. SOCIOS

Podrán ser socios de la Asociación todas aquellas instituciones públicas, privadas, asociaciones, colegios, organizaciones no gubernamentales, centros de educación e investigación y personas físicas.

### ARTICULO 70. CLASES DE SOCIOS

En función de las características o condiciones que se especificaran, los socios institucionales podrán ser:

- a. Socios Impulsores.
- b. Socios Numerarios.
- c. Socios Honorarios

### ARTICULO 80. SOCIOS IMPULSORES

Son aquellas instituciones publicas que por su encargo gubernamental influyen en el desarrollo de la ciudad. También aquellas instituciones publicas y privadas que por su importancia en la comunidad y que por su interés en el desarrollo de Juárez, aportan importantes recursos humanos y/o económicos.

Para obtener su ingreso deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Cumplimentar la solicitud de ingreso dirigida al Consejo General acompañada por la firma de presentación de tres socios impulsores.
  - Due el Consejo General acepte su ingreso en función de las condiciones mínimas de experiencia que se señale.
  - Satisfacer, si ha sido aceptado su ingreso, la cuota de entrada que le corresponda y que es fijada por el Consejo General.

## ARTICULO 90. SOCIOS NUMERARIOS

Son todas aquellas instituciones o personas que se adhieran en forma activa a los fines de la Asociación, que hayan solicitado su inscripción y una vez admitidos participen, en la forma que establecen los presentes Estatutos y el reglamento operativo, en las actividades de la Asociación.

Para obtener su ingreso deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Cumplimentar la solicitud de ingreso dirigida al Consejo General acompañade por la firma de presentación de un socio activo.
- D. Que el Consejo General acepte su ingreso en función de las condiciones mínimas que se señale.
- c. Satisfacer, si ha sido aceptado su ingreso, la cuota de entrada que corresponda y que es fijada por el Consejo General.

ARTICULO 100. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS IMPULSORES NUMERARIOS



LIC. JAVIER I. CAI NOTARIÓ PUBI . CD. JUARI



IC. JAVIER I. CAM/ NOTARIO PUELI/ CD. JUAREZ Con independencia de las excepciones que para cada clase de socios se establezca, estos son:

a. Asistir a las Asambleas Generales, teniendo en ellas voz y voto.

 Ser elegible para los cargos de la Asociación, desempeñando con la debida diligencia aquellos para los que sean elegidos.

c. Satisfacer las cuotas periódicas que en cada caso correspondan.

 d. Nombrar representante para que pueda tomar parte en las Asambleas Generales.

e. Someterse a la disciplina establecida en las disposiciones legales sobre asociaciones, observando los presentes estatutos y los reglamentos y normas que se dicten en lo sucesivo, así como las disposiciones y acuerdos de la Asamblea General y del Consejo General.

f. Poder examinar, en el domicilio social, los libros de contabilidad de la Asociación durante los 15 días precedentes al señalado para la celebración de la Asamblea General, en la que se ha de someter a la aprobación de los socios el reporte anual, el balance y el resultado del ultimo ejercicio económico, así como el presupuesto del siguiente ejercicio económico.

## En el orden técnico:

GO NASSAR

MO. TRES

THIE.

- g. Proponer al Consejo General, quien decidirá libremente, cuantos temas y asuntos considere de interés para el desarrollo de las actividades de la Asociación.
- h. Recibir la documentación, que con carácter general, sea emitida por la Asociación.
- Recibir información sobre los resultados de las investigaciones genéricas que se emprendan.
- Recibir apoyos y asistencia y utilizar los servicios de la Asociación en la forma que los reglamentos o en su caso el Consejo General establezcan.
- k. Participar, en la forma que en cada caso se señale, en comisiones téchicas y/o grupos de trabajo, seminarios, mesas redondas, conferencias y cuanta actividades sean promovidas por la Asociación.
- Actuar de representante de la Asociación, por decisión del Consejo General, en actividades de colaboración con instituciones y organismos en desarrollos técnicos concretos.

### ARTICULO 110. SOCIOS HONORARIOS

Son socios honorarios las instituciones y personas físicas que presten una aportación extraordinaria o contribuyan de modo notable al desarrollo y mantenimiento de los fines de la Asociación, o bien, que por su relevante personalidad, excepcionales condiciones y aportaciones al desarrollo de la ciudad merezcan esta distinción.

Su ingreso será por acuerdo del Consejo General a propuesta del Comité Ejecutivo y con conocimiento de la Asamblea General.

Gozarán de todos los derechos y obligaciones, en el orden técnico definidos en el Artículo 10o sin una aportación económica.

### ARTICULO 120. SITUACIÓN DE SOCIOS INACTIVOS.

Aquellos socios activos que soliciten la suspensión temporal de sus derechos y obligaciones al Consejo General pasarán a una situación inactiva por acuerdo de ésta. En cualquier momento y superados los motivos que llevaron al socio a solicitar su inactividad, podrán reincorporarse a la plena actividad de socios de la Asociación, mediante la correspondiente petición.

COTEMADO

### ARTICULO 130. PERDIDA DE CALIDAD DE SOCIO.

La condición de socio se perderá por:

a. Renuncia voluntaria; la cual se tramitará mediante escrito que el socio deberá presentar ante el Consejo General. La presentación de esa solicitud deberá hacerse con un pre-aviso de un mes, estando obligado el socio, antes de que el Consejo General acepte su petición, a cumplir todas las obligaciones que tuviera pendientes.

 Baja por acuerdo del Consejo General ratificada por la Asamblea General, la cual se producirá cuando el socio incumpla sus obligaciones.

## III. De los Recursos Económicos

## ARTICULO 140. MEDIOS ECONÓMICOS.

Para el cumplimiento de sus fines se prevé, con carácter indicativo, que la Asociación contará con los siguientes medios económicos:

## 1. Dotación Patrimonial.

a. Esta Asociación se constituye con un patrimonio funcional de \$50,000.00.

## 2. Recursos Propios.

- a. Los ingresos que eventualmente obtenga la Asociación por la prestación de asistencia técnica, servicios de publicaciones u otras actividades.
- b. Los frutos, rentas e intereses de sus bienes propios

## 3. Recursos Ajenos.

- a. Las aportaciones de los socios en el momento de su ingreso como tales en Asociación.
- b. Las donaciones que, en su caso, conceda cualquier persona física o moral, nacional o extranjera.
- c. Las cuotas ordinarias y extraordinarias.
- d. Los donativos, apoyos y otros auxilios o aportaciones de cualquier otra clase que ingresen en la misma para su propio funcionamiento.
- e. Las aportaciones de personas físicas o morales privadas o públicas locales, nacionales e internacionales tales como fundaciones, institutos, organismos oficiales, instituciones de educación e investigación.
- f. La obtención de financiamiento por parte de empresas y organismos locales, nacionales e internacionales.
- g. Herencias o legados.
- h. Por cualquier otro ingreso lícito y legalmente válido que se recaude en favor de la Asociación.

## IV. Órganos de Gobierno y Administración de la Asociación.

## ARTICULO 150. ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN:

- a. Asamblea General
- b. Consejo General.
- c. Comité Ejecutivo.



C. JAVIER I. CAM/ NOTARIO PUBLIC CD. JUAREZ



. JAVIER I. CAMA NOTARIO PUBLIC CD. JUAREZ,

# LIC. JAVIER IGNACIO CAMARGO NASSAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA inibos u

ARTICULO 160.

GO NASSAR

No. TRES

HIH.

DE LA ASAMBLEA GENERAL.

LIC. JAVIER I. CAMARGO NASSAF INOTARIO PUBLICO No. TRES HOTOP, JUANEZ, CHIH.

La Asamblea General de Socios constituida con arreglo a los presentes Estatutos y a las Normas Generales de la Ley, es el órgano de participación institucional y ciudadana de la Asociación y sus acuerdos serán obligatorios para todos los socios, incluso ausentes y disidentes.

En su constitución propia promueve la articulación de las diversas instituciones de la ciudad, buscando representar la base social y política de la comunidad, que impulsa y legitima la elaboración y puesta en marcha del Plan Estratégico de Juárez.

## ARTICULO 170. COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

Competen a la Asamblea General, entre otras, las siguientes funciones:

- a. Conocer el funcionamiento de la Asociación y de las acciones derivadas de su operación.
- b. Examinar y hacer recomendaciones de los programas y actividades que prepare y someta el Consejo General.
- c. Examinar y aprobar el balance y cuentas de la Asociación en cada elercicio, así como el presupuesto del año siguiente que presente el Consejo General,
- d. Cualquier asunto relacionado con la buena marcha de la Asociación que le sea sometido por el Consejo General.
- e. Aprobar las cuotas ordinarías y extraordinarias que corresponda abonar a los socios y asociados según lo recomiende el Consejo General.
- f. La ratificación, en su caso de la perdida de la condición de socio o asociado, según acuerdo previo del Consejo General.

### ARTICULO 180. REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General se reunirá, en sesión ordinaria, una vez al año, previa su convocatoria por el Consejo General, y su contenido se llevará conforme a los puntos del Artículo 17o y cuantos otros temas y asuntos se indiquen en la orden del día.

El Consejo General convocará a la Asamblea General en sesión extraordinaria cuando lo considere necesario.

### ARTICULO 190. CONVOCATORIA.

La Asamblea General de socios, tanto ordinaria como extraordinaria, será convocada por el Consejo General con 15 días de antelación, como mínimo, mediante aviso publicado en los dos periódicos de mayor circulación local.

La convocatoria contendrá el Orden del Día de la reunión y, en su caso, indicara el lugar en donde se encuentren a disposición de los socios los documentos contables y aquellos que, en cada convocatoria, se relacionen con el objeto de la reunión.

## ARTICULO 200. SECRETARIO Y PRESIDENTE

Serán Presidente y Secretario de la Asociación los que ostenten tales cargos en el Consejo General. El presidente establecerá el Orden del Día y dirigirá los debates. El Secretario tomará lista de los asistentes y levantará el acta de la reunión, que firmará junto con el Presidente.

ARTICULO 210. QUÓRUM,

COTELADO

La Asamblea quedara validamente constituida cuando haya sido convocada conforme al Articulo 19o. independientemente del número de socios que asistan.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, salvo los casos en que legal o estatutariamente se exija una mayoría calificada. Cada socio tendrá derecho a un voto.

#### REPRESENTACIÓN DE LOS SOCIOS. ARTICULO 220.

Los socios podrán delegar su representación en otro socio, mediante el otorgamiento de una carta poder simple en donde conste nombre y firma. En ningún caso podrá un socio representar mediante poder a mas de tres socios.

#### DERECHO DE INFORMACION DE LOS SOCIOS. ARTICULO 230.

Durante los quince días inmediatamente anteriores a la reunión de la Asamblea General estarán a disposición de los socios, a horas hábiles y en el domicilio de la Asociación, documentos, reportes, cuentas, presupuestos que hayan de ser sometidos a su conocimiento.

#### DE LAS ACTAS Y CERTIFICACIONES ARTICULO 240.

El Secretario del Consejo General levantará y mantendrá un archivo de las actas de las Asambleas Generales, del Consejo General y del Comité Ejecutivo en los libros que llevará para tal efecto. El Secretario deberá otorgar certificaciones del contenido de las actas levantadas conforme a este Artículo cuando así se requiera.

## **DEL CONSEJO GENERAL**

#### **DEL CONSEJO GENERAL** ARTICULO 250.

El Consejo General es el órgano de gobierno de la Asociación.

El Consejo General estará compuesto como lo determine el reglamento del propio Consejo General. Serán miembros permanentes del Consejo El gobernador del Estado de Chihuahua y el Presidente Municipal de Juárez.

De entre los socios que componen el Consejo General serán electos un Presidente, un Secretario, un Tesorero y de 5 a 20 Vocales. La elección del Presidente y Secretario se hará conforme al reglamento del Consejo General.

#### COMPETENCIA DEL CONSEJO GENERAL ARTICULO 260.

El Consejo General tendrá la misión de supervisar la administración de los bienes y recursos de la Asociación, de la que dará cuenta a la Asamblea General.

Serán, entre otras, las funciones del Consejo General las siguientes:

- a. Designar al presidente de la Asociación.
- b. Contratar al director de la Asociación.
- c. Ostentar la representación de la Asociación ante los socios y el exterior.
- d. Aprobar y vigilar los planes y programas de actividades propuestos por e Comité Ejecutivo y dar conocimiento de estos a la Asamblea General.
- e. Fijar los fines y objetivos concretos de la Asociación.
- Examinar y aprobar el resultado de las diversas fases del plan.
- La ratificación, en su caso de la pérdida de la condición de socios, segúr acuerdo previo de El Comité Ejecutivo.

LIC. JAVIER L. NOTARIO P CD. JU



LIC. JAVIER I. CAN NOTARIO PUBL CD. JUARE



- h. La adopción de los acuerdos con otras asociaciones, para la adhesión de LIC. JAVIER I. CAMARGO NASSAR NOTARIO PUBLICO No. TRES socios correspondientes.
- Acordar la reforma de los estatutos.
- Interpretar los puntos y resolver los supuestos no previstos en estos estatutos.
- k. El Consejo General podrá delegar todas las facultades que le corresponden de manera limitada o general salvo la facultad de domino que solo podrá delegarse de manera limitada.

El Presidente y Secretario Del Consejo General lo será de la Asamblea General.

El Consejo General se reunirá por lo menos una vez al año.

#### ARTICULO 270. DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL.

Los miembros del Consejo General, tendrán este carácter durante el tiempo en que se consideren Socios Impulsores y se encuentren al corriente en el pago de sus

#### ARTICULO 280. CONVOCATORIA Y QUÓRUM DEL CONSEJO GENERAL

Las sesiones del Consejo General serán convocadas por el Presidente, mediante carta dirigida a cada uno de los componentes, con 15 días de anticipación. La convocatoria podrá realizarse así mismo por miembros del consejo que representen cuando menos 25% de este.

El Consejo General previamente convocado quedará válidamente constituido cuando asistan a las sesiones, presentes o representados la mayoría de sus componentes, es decir, la mitad mas uno de sus miembros, incluido el Presidente.

Los acuerdos del Consejo General se adoptarán por mayoría de los asistentes a las sesiones. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente o de quien presida la reunión.

En defecto del Presidente o Secretario harán sus veces los Vocales que estando presentes sean designados para ello por El Consejo General.

#### ARTICULO 290. **ACTAS DEL CONSEJO GENERAL**

De los acuerdos del Consejo General se levantará la oportuna acta por el Secretario, que será suscrita por el mismo con el visto bueno del Presidente.

#### ARTICULO 300. DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL.

Corresponde a todos los miembros del Consejo General ostentar los cargos específicos para los que fueron designados, asistir a las reuniones de la misma y de la Asamblea General de socios, desempeñar los cometidos que éste les encomienda y, en general, colaborar activamente en las funciones de la misma.

## **DEL COMITE EJECUTIVO**

RGO NASSAR

O No. TRES

CHIH.

#### ARTICULO 310. **DEL COMITÉ EJECUTIVO**

El Presidente propondrá entre 5 a 15 personas que formen el Comité Ejecutivo, mismos que podrán ser miembros del Consejo General.

El Comité Ejecutivo será el órgano de carácter administrativo encargado de dirigir y supervisar las actividades específicas de la Asociación.

El Presidente del Comité Ejecutivo, será el Presidente del Consejo General.

### ARTICULO 320. COMPETENCIA DEL COMITÉ EJECUTIVO

El Comité Ejecutivo por delegación del Consejo General constituye el órgano administrador, ejecutivo y operativo asumiendo directamente la responsabilidad de impulsar y dinamizar las actividades de la Asociación.

Tiene una intervención supervisora y de aprobación en el proceso técnico, operativo y conceptual tanto del Plan Estratégico de Juárez como de las diversas áreas y actividades que desarrolla la Asociación.

Compete al Comité Ejecutivo, entre otras, las siguientes funciones:

- a. Dirigir y administrar la Asociación, las actividades y programas que surjan de sus operaciones.
- Asumir la responsabilidad de elaborar el Plan Estratégico de Juárez en concordancia con las líneas generales propuestas por el equipo técnico del Plan.
- c. Aprobar las instituciones a convocar para constituir una Asamblea General de la Ciudad, así como la composición de los Grupos de Trabajo.
- d. Ordena la realización de los diferentes trabajos en las diferentes fases del Plan Estratégico y actividades de la Asociación.
- e. Elabora los resúmenes, conclusiones, memoria anual y presupuesto de ingresos y gastos, los que presenta al Consejo General para su aprobación.
- f. Define los recursos (humanos, financieros, técnicos y materiales) necesarios para la realización del Plan Estratégico de Juárez y sus futuras actualizaciones, así como para garantizar la continuidad de las demás actividades de la Asociación.
- g. Integra los programas y proyectos, supervisando y aprobando el proceso técnico, operativo y conceptual.
- h. Supervisa, examinar, debate y aprueba el resultado y análisis obtenidos en las diferentes fases del Plan Estratégico y programas de actividades y presenta las conclusiones al Consejo General para su ratificación.
- Acometer cuantas acciones derivadas del plan sean confiadas a su responsabilidad y promover la cooperación entre el sector público y privado.
- j. Califica las solicitudes de admisión de los nuevos socios y los propone al Consejo General.
- k. Propone al Consejo General para su ratificación, en su caso, de la pérdida de la condición de socios.
- Propone al Consejo General la adopción de los acuerdos con otras asociaciones.
- m. Propone la reforma de los estatutos.
- n. Decidir sobre la adquisición de bienes de acûerdo con el presupuesto autorizado por el Consejo General, así como formular la propuesta sobre su disposición, enajenación o gravamen.
- Promulgar las normas y reglamentos que rijan las actividades de la Asociación, la utilización de sus bienes o servicios y dependencias de la mismas.

## ARTICULO 330. CONVOCATORIA Y QUÓRUM DEL COMITÉ EJECUTIVO

El Comité Ejecutivo tendrá reuniones con una periodicidad al menos bimestral, convocada por su Presidente.

Las sesiones del Comité Ejecutivo serán convocadas mediante carta dirigida a cada uno de los componentes, con 5 días de anticipación. La convocatoria podrá realizarse así mismo por miembros del comité que representen cuando menos 25% de este.

El Comité Ejecutivo previamente convocado quedará validamente constituido cuando asistan a las sesiones la mayoría de sus componentes, es decir, la mitad mas uno de sus miembros, incluido el Presidente. Los acuerdos Del Comité



UIC. JAVIER I. CA NOTARIO PUB CD. JUAR

## LIC. JAVIER IGNACIO CAMARGO NASSAR CHIDOS

NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DISTRITO BRAVOS, CHIHUÁHUA



LIC TAVIER'E CAMARGO NASSAR

Ejecutivo se adoptarán por mayoría de los asistentes a las sesiones. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente o de quien presida la reunión.

En defecto del Presidente hará sus veces quien para ello designe el Comité Ejecutivo.

## ARTICULO 340. COMISIONES TÉCNICAS

El Comité Ejecutivo podrá establecer Comisiones Técnicas, formadas por socios y las colaboraciones externas, y delegar en ellas parte de las funciones que le están atribuidas. Los Presidentes y Vocales de éstas Comisiones serán designados por el propio Comité Ejecutivo.

## **FUNCIONARIOS DE LA ASOCIACION**

COO NASSAR O No. TRES

CHIH.

## ARTICULO 350. DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN.

Corresponde al Presidente de la Asociación (que lo es de la Asamblea y Del Consejo General):

- a. Ostentar la representación de la misma en los asuntos relativos a su administración.
- Convocar y presidir las reuniones del Consejo General, Comité Ejècutivo, así como presidir la Asamblea General de Socios.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten por la Asamblea General o el Consejo General.
- d. Representar permanentemente al Consejo General.
- e. Otorgar y firmar, en nombre de la Asociación, cuantos documentos y contratos públicos o privados sean ejecución o resultado de los acuerdos de la Asamblea General de socios o el Consejo General.

## ARTICULO 360. DEL SECRETARIO

El Secretario tendrá a su cuidado los libros de actas y de registro de socios, asistirá a las reuniones de la Asamblea General, del Comité Ejecutivo y del Consejo General, firmando las actas de las mismas y, cuando proceda, expedir los oportunos certificados, con el visto bueno del Presidente.

## ARTICULO 370. DEL TESORERO-CONTADOR

### Corresponde al tesorero-Contador:

- a. La administración del patrimonio y de los fondos de la Asociación.
- b. La recaudación de los ingresos.
- La disposición de los recursos financieros de la Asociación en Cajas, bancos u otras entidades financieras depositarias de los fondos.
- d. La elaboración del presupuesto de gastos e ingresos.
- e. Llevar la contabilidad de la Asociación.
- f. La intervención de los pagos de la Asociación.
- g. Cualquier otra que explícita o implícitamente se desprenda de estos Estatutos, o para la que haya sido autorizado o delegado por el Consejo General.

# V. Modificación de los Estatutos Sociales, Disolución y Liquidación de la Asociación

## ARTICULO 380. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

La modificación de los Estatutos sociales compete exclusivamente al Consejo General y exigirá, para tomar dicho acuerdo válidamente, el voto favorable de las dos terceras partes de los votos asistentes.

### ARTICULO 390. DISOLUCIÓN

La disolución de la Asociación es, igualmente de la competencia exclusiva del Consejo General, exigiendo el voto favorable de las dos terceras partes de los votos asistentes. Una vez acordada válidamente la disolución, tendrá la condición de liquidador el Consejo General que en aquel momento estuviera ejerciendo, la cual continuará en sus funciones hasta el término de la liquidación, salvo que por el Consejo General se nombre expresamente una Comisión Liquidadora, que estará compuesta, como mínimo por tres de sus miembros, pero siempre con número impar.

## ARTICULO 400. DESTINO DEL PATRIMONIO

El patrimonio de la Asociación, será en todo momento destinado a los fines propios de la misma acordándose lo siguiente:

I. Que destinen sus activos exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuíble a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate, en este último caso, de alguna de las personas morales a que se refiere el artículo 70-B de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos.

II. Que al momento de su liquidación y con motivo de la misma, destinen la totalidad de su patrimonio a entidades autorizadas para recibir donativos en los términos de los incisos a) y b) de la Fracción I del artículo 24 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

TERCER PUNTO: Tratando el tercer punto del orden del día por unanimidad de votos se toman los siguientes:

ACUERDOS I. Se designa como delegado de la presente Asamblea constitutiva al Sr. Ing. MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ ITURRIZA para que acuda ante el Notario Publico de su elección a fin de que se formalice la constitución de la Asociación Civil denominada PLAN ESTRATEGICO DE CIUDAD JUAREZ, A.C.

II. Así mismo, se faculta al Sr. Ing. MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ ITURRIZA para que una vez que la Asociación haya sido debidamente constituida conforme a la legislación aplicable, lleve a cabo los tramites necesarios para la inscripción de la Asociación ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico.

CUARTO PUNTO. Tratando el ultimo Punto del orden del día, sugiere el Sr. Alfonso Murguía que se autorice al Ing. Miguel Antonio Fernández Iturriza para que realice una reunión con la totalidad del grupo promotor y del grupo visión para que estos también participen en la constitución de esta sociedad, lo cual es aceptado unánimemente. Se pregunta a los asistentes si tienen algún otro asunto que comentar, contestando en forma negativa, y no habiendo otro asunto que tratar por el momento, se suspendió brevemente la asamblea para redactar el acta correspondiente, hecho lo cual se reanudo la misma, dándose lectura del acta levantada, la cual fue aprobada por la asamblea en todos sus términos, haciéndose constar además que las resoluciones fueron tomadas por unanimidad de votos de todos los asistentes, quienes a continuación estampan su firma para constancia.



LIC. JAVIER I. CAN NOTARIO PUBL CD. JUARE



LIC. JAVIER I. CAM. NOTARIO PUBLI CD. JUAREZ



LICHANDE L CAMARGO NASSA INDITARIO PUBLICO No. TRES CCD, IUAREZ, CHIH

SR PABEO CUARON VEJAR
En representación de

COMPA VIA MADERERA DE CHIHUAHUA SUCESORES, S.A.

SE. FEDERICO DE LA VEGA MATHEWS

En representación de CARTA BLANCA DE CIUDAD JUAREZ, S.A.

GO NASSAR No. TRES 'HIH.

SR. TOMAS ZARAGOZA FUENTES
En representación de

INDUSTRIAS ZARAGOZA DIVISION PRODUCTOS METALICOS, S.A. DE C.V

SR. GUILLERMO OCHOA GONZALEZ En representación de DESARROLLOS IXTLAN, S.A. DE C.V.

SR-MANUEL QUEVEDO REYES
En representación de
I'RESTADORES DE SERVICIOS DE JUAREZ, S.C.

SE PAVID ARELLE SERGENTE, En representación de CONDAK PULTE, S. DE R.L. DE C.V.

SR. JAIME BÉRMUDEZ CUARON

En répresentación de

PARQUE INDUSTRIAL ANTONIO J. BERMUDEZ, S.A. DE C.V.

SR. FEDERICO BARRIO TERRAZAS En representación de SERVICIOS LINTEL, S.A. DE C.V.

SR. OCTÁVIO MUÑOZ CORRAL En representación de OPERADORA DE JUAREZ, S.A. DE C.V.

OTEJADO

SR JESUS ZARAGOZA LOPEZ
En representacion de
CORPORACION ATLAS, S.A. DE C.V.

LIC. JAVIER I. CA NOTARIO PUB CD. JUAR

LIC. JAVIER I. CAN NOTARIO PUBL

CD. JUARE

SR. VALENTIN FUENTES VARELA En representación de ELAÍSA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

SR. EDUARDO FUENTES VARELA En representación de COMPLEJO INDUSTRIAL FUENTES, S.A. DE C.V.

SR. ROMULO ESCOBAR VALDEZ
En representación de
LECHERIA ESCOBAR, S.A. DE C.V.

SR. PEDRO ZARAGOZA FUENTES En representación de LECHERIAS ZARAGOZA, S.A. DE C.V.

SR. MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ ITURRIZA En representación de EMBOTELLADORAS ARGOS, S.A.

SR. ALFONSO MURGUIA VALDEZ
En representación de
PROMOCIONES DELTA JUAREZ, S.A. DE C.V.

NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA

O TRES UAHUA

LIC. JAVIER LICAMARGO NASSAR NOTARIO PUBLICO No. TRES

Con fecha 7 de Noviembre del año 2000, el Suscrito, Ing. MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ. ITURRIZA, en mi caracter de Delegado de la Asamblea Constitutiva de la Asociación Civil PLAN ESTRATEGICO DE JUAREZ, A.C. y en cumplimiento al ACUERDO CUARTO tomado por dicha Asamblea, celebré una reunión con el grupo VISION a fin de invitar a sus miembros a formar parte de la Asociación PLAN ESTRATEGICO DE JUAREZ, A.C.

Como resultado de dicha reunión, se hace constar lo siguiente:

ACO MASSAR

. CHELL

Los abajo firmantes, miembros del grupo VISION de esta Ciudad manifestamos nuestro interés en formar parte de la asociación denominada PLAN ESTRATEGICO DE JUAREZ, A.C. precisamente en los términos acordados por la Asamblea Constitutiva celebrada el pasado 31 de Octubre del presente año, por lo que aceptamos como propios todos y cada uno de los acuerdos tomados por dicha Asamblea de acuerdo a lo asentado en el acta correspondiente tal y como si hubiesemos estado presentes en su celebración.

JESUS ANDRADE SANCHEZ

MIGUEL ANGEL AROMEDO CASAS

CARLOS ENRIQUE MURGUIA CHAVEZ

**ENRIQUE LICON CHAVEZ** 

JOSE ANTONIO GONZALEZ BARREDA

SERGIO PEDRO HOLQUIN LUCERO

MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ ITURRIZA

JOSE REYES FERRIZ

JOSE EDUARDO MILAN MONTENEGRO

OTKIADO

MANUEL JESUS GARZA DAVILA

MARIA JUANA ROSINO DE OROZCO

JOSE LUIS ESCANERO ZAMORA

Atentamente

Ing. Miguel Antonio Fernández Iturriza



LIC. JAVIER I: C./.M./ NOTARIO PUBLII CD. JUAREZ



IC. JAVIER I. CAMAR NOTARIO PUBLICO CD. JUAREZ, C LIC. JAVIER IGNACIO CAMARGO NASSAR NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA

Con fecha 15 de Noviembre del año 2000, el Suscrito, ing MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ ITURRIZA, en mi carácter de Delegado de la Asamblea Constitutiva de la Asociación Civil PLAN ESTRATEGICO DE JUAREZ, A.C., y en cumplimiento al ACUERDO CUARTO tomado por dicha Asamblea, celebré una reunión con el Grupo PROMOTOR a fin de invitar a sus miembros a formar parte de la Asociación PLAN ESTRATEGICO DE JUAREZ, A.C.

Como resultado de dicha reunión, se hace constar lo siguiente:

JO NASSAR Mo. This HIH.

Los abajo firmantes, miembros del grupo PROMOTOR de esta Ciudad manifestamos nuestro interés en formar parte de la asociación denominada PLAN ESTRATEGICO DE JUAREZ, A.C precisamente en los términos acordados por la Asamblea Constitutiva celebrada el pasado 31 de Octubre del presente año, por lo que aceptamos como propios todos y cada uno de los acuerdos tomados por dicha Asamblea de acuerdo a lo asentado en el acta correspondiente ta y como si hubiesemos estado presentes en su celebración.

SR. JUAN CARLOS OLIVARES RAMOS

En representación de ASOCIACION DE MAQUILADORAS DE CIUDAD JUAREZ, A.C.

SR. MANUEL SOTELO SUAREZ

En representación de ASOCIACION DE TRANSPORTISTAS DE CD." JUAREZ, A.C.

SR. JOSE ARMANDO CLARKE BUJANDA

En representación de CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

SR. HECTOR CARREON LEON

En representación de CAMARA NACIONAL DE COMERCIO SERVITUR-JUAREZ

SR. LEONARDO VILLAR CALVILLO

En representación de CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION

R. RICARDO RAMIREZ VELA

En representación de

CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA RESTAURANTERA

SRITA. MARIA SOCOROBA

esentación de

En rep FRONTERA NORTE SR. JAVIER CABRERA BRAVO
En representación de
COMISION DE COOPERACION ECOLOGICA FRONTERIZA

LIC. JAVIER I. CAM

NOTARIO PUBLI

CD. JUAREZ

NOTARIO PUEL

CD. JUARE

SR. ARTURO HERRERA SOLIS
Entrepresentación de
COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS

SR. SERGIO PEDRO HOLGUIN LUCERO En representación de CENTRO EMPRESARIAL DE CD. JUAREZ, S.P.

SR. HECTOR DAVID MORA RODRIGUEZ
En representación de
DESARROLLO ECONOMICO DE CIUDAD JUAREZ, A.C.

SR. LUIS FELIPE SIQUEIROS FALOMIR
En representación de
INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACION Y PLANEACION

SR. JAIME SANCHEZ LEAL
En representación de
INSTITUTO TECNOLOGICO DE CIUDAD JUAREZ

SR. ALBERTO ARAUJO SAAVEDRA
En representación de
INSTITUTO TECNOLOGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY,
CAMPUS CIUDAD JUAREZ

SR. JOSE LUIS ESCOBEDO SALGADO En representación de SOUTHWESTERN MAQUILA ASSOCIATION

SR. PABLO CUARON GALINDO
En representación de
FUNDACION DEL EMPRESARIADO CHIHUAHUENSE



LIC. JAVIER I. CAMARGO NASSA NOTARIO PUBLICO No. TRES CD. MIAREZ, CHIH.

SR. FELIRE FORMELLI LAFON
En representación de
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ

SR. RAMON CHACON ROJO

SR. PEDRO CHAL BELTRAN

RGO NASSAR JO No. TR**ES** 

.. CHIH.

SR. GUSTAVO CORDOBA BOJORQUEZ

SR. JOSE MARIA FERNANDEZ

SR. CARLOS AUGUSTO FLORES MARTINEZ

SR. RENE FRANCO BARRENO

SR. CESAR MARIO FUENTES FLORES

SR. HECTOR GONZALEZ CUELLAR

SR. RAFAEL GUTIERRE ALADRO

SR. LUIS MARIO GUTIERREZ GUTIERREZ

SR. FRANCISCO JAVIER LLERA PACHECO

SR. MANUEL LOERA DE LA ROSA

19

OTEMO

LIC. JAVIER I. CAN NOTARIO PUBL CD. JUARE



JC. JAVIER I. CAMA NOTARIO PUBLIC CD. JUAREZ

SR. MANUEL LOPEZ POO

SR. ROBERTO ELIAS LUNA LOPEZ

SR. HUMBERT MORALES MORENO

SR. LUIS ANTONIO RASCON MENDOZA

Mula manul Romer S SR. VICTOR MANUEL ROMERO TORRES

GADO VAZQUEZ SR. JUAN S

SR. EDUARDO TRIBALDOS PARADA

SR. SAMUEL VELARDE

Atentamente:

Ing. Miguel Antonio Fernández Iturriza

Escritura 462 Volumes 12

LIC. JAVIER I. CAMARGO NASSAR

NOTARIO PUBLICO No. TRES LIC. JA V CB JUAREZ, CHIH NOTARIO PUBLICA CHIH CD, JUAKEZ, CHILI

**PERMISO** EXPEDIENTE 43000382 0143000366 615

**FOLIO** 

En atencion a la solicitud presentada por el

C. MIREYA IVONNE MORALES SANTOS

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

MEXICO

esta Secretaria concede el permiso para constituir una AC bajo la denominacion PLAN ESTRATEGICO DE JUAREZ AC

Este permiso, quedará condicionado a que en los estaturos de la sociedad que se constituya, se inserte la clausula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretarsa de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos : 27 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción V de la Ley Orgániga de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa día hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedataria. público el instrumento correspondiente a la constitución de la sociedad de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad

CD. JUAREZ, CHIH.

2001

SUFRAGIO EFECTIV REELECCION.

> FERMANDO MACIAS GARNICA

> > 040798 PA-1

ONASSAR

No. TRES HIH.

duiti.

4

		Esc	ritura 462 V Egas	an 12 Anexo	
VALOR	INDETERMINADO	DGF 62-01			
C. REC	AUDADOR DE RENTA	AS EN CD. JUAREZ, CHIH.,	18 DE MAYO	DEL AÑO 2001.	
HAGO	DE SU CONOCIMII	ENTO QUE ANTE MI SE OT	ORGO LA ESCRITURA CUY	OS DATOS SON:	
-	RITURA NUMERO	FECHA ELABORACION		VOLUMEN	
- 1000	462	17 DE MAYO DEL 2001	17 DE MAYO DEL 2001	XII	
		ACTO JURIDICO	QUE CONTIENE		
PRO'	OCOLIZACION DEI MINADA "PLAN ES	L CONTRATO MEDIANTE E TRATEGICO DE JUAREZ", A	L CUAL SE CONSTITUYE LA ASOCIACION CIVIL	A ASOCIACION	
		OTORGANTES			
	LLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	CARACTER	
FERN	ANDEZ	ITURRIZA	MIGUEL ANTONIO	DELEGADO	
		DATOS DE IDENTIFIC	ACION DEL NOTARIO		
	To a district	APELLIDO PATERNO	V	NOMBRE	
	15-26-28 No	CAMARGO	NASSAR	JAVIER IGNACIO	
			1 ) .	R. F. DE CONTRIBUYENTES  CANJ-580203-4B5	
The April				NOTARIA: TRES	
1 3	SELLO		EIRMA .	DISTRITO JUDICIAL	
NOTAL	114 to a companied it is the	RACION EXCENTA Y PREC		BRAVOS	
	D. JUAREZ, CHIL	RAGION EXCENTA I PREC	EPTO LEGAL QUE LA ESTA	ABLECE	
				<u> </u>	
	PR	ECEPTO LEGAL QUE ESTA	ABLECE EL PAGO DEL IMPL	JESTO,	
	ARTIC	CULO 305 DEL CODIGO FIS 125% del Salario Minimo de	CAL DEL ESTADO DE CHIH e la Capital del Estado = \$,35		
		ADEUDOS A	NTERIORES		
PREC	IAL	. ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	OTROS		
N. P.			IMPUESTO SOBRE A. JUR.	\$ LIQUIDACION 44.81	
-		05110	410-01		
		SELLO	IMPTO. UNIVERSITARIO 420-01	\$ 1.19	
FIRMA	DEL CAJERO RECIBIDO	R	TOTAL	\$ 46.60	
4	THE COLUMN	a i la mara la un ca	IMPRESION DE LA MA	AQUINA REGISTRADORA	
- 15	The state of the s	ndi uahua	Cuando no se cuenta con ésta, número de folio de certificado de ingresos DGF-54-01		

GOBIERN DELESTADO SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION



LIC. JAVIER I. CAN NOTARIO PUBI CD. JUARI



LIC. JAVIER I. CA NOTARIO PUB CD. JUAR

# LIC. JAVIER IGNACIO CAMARGO NASSAR

NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA



LIC. JAVIER I. CAMARGO NASSAR EL SUSCRITO LICENCIADO JAVIER IGNACIO CAMARGO NA SSAR, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES EN EJERCICIO PARA DISTRITO BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO CONSTAR QUE ESTE ES EL PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN MI PROTOCOLO. SE EXPIDE PARA USO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA PLAN ESTRATEGICO DE JUAREZ, ASOCIACION CIVIL, CONSTANTE DE TRECE HOJAS UTILES, SELLADAS, COTEJADAS Y RUBRICADAS. SE AUTORIZA Y FIRMA EN ESTA CIUDAD JUAREZ, DISTRITO BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MEL UNO. - DOY FE. -

LIC. JAVIER GNACIO CAMARGO NASSAR

LIC. JAVIER 1. OX NOTARIO IL B CD. JI(AE

INSCRITO
FOLIOS 37
DEL LIBROZA DE COMERCIO.
CD. JUAREZ CHIH., A DE
DE

LIC. ISMAGL RUE MARTINEZ

REGISTRADO bajo el Núm. 20 a toltos 37 del libro Núm. 20 de la Sección 2 Cuarta Cd. Junirez, Chih., aks de Lancode 3001. Doy té.

LIC. ISMAEL PLUE MANTONEZ

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL COMERCIO DISTRITO BRAVOS

ARGO NASSAR GO No. TRES CHIH.

en chalit



UC. JAVIER I. CAM. NOTARIO PUBLI CD. JUARE



LIC. JAVIER I. CAMARGO NASEAR NOTARIO FUBLICO Mo. TRES CD. JUAREZ, CHIH.

## CERTIFICACION NOTARIAL

RGO NASSAR

CHIH

EL SEÑOR LICENCIADO JAVIER IGNACIO CAMARGO NASSAR, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, **CERTIFICA**: ------

QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRODUCCION FIEL Y EXACTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA, CON EL CUAL FUE COTEJADO. CONSTA DE QUINCE HOJAS UTILES, INCLUYENDO LA DE ESTA CERTIFICACION, SELLADAS, COTEJADAS Y RUBRICADAS.

SE EXPIDE EN CIUDAD JUAREZ, DISTRITO BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, A SOLICITUD DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA PLAN ESTRATEGICO DE JUAREZ, ASOCIACION CIVIL. DOY FE.

LIC. JAVIER IGNACIO CAMARGO NASSAR NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES.

> LIC. JAVIER I. CAMARGO NASSAF NOTAXIO PUBLICO NO. TRES CD. JUAREZ CHIH.

UNIDOS MA

IGNACIO DE LA PEÑA No. 1390 OTE. • CD. JUAREZ, CHIH., MEXICO • C.P. 32030 • TELS. 615-4812 Y 615-5589 FAX 615-8159 • e-mail:notariatres@terra.com .mx



LIC. JAVIER I. CAMARGO NASSAR NOTARIO PUBLICO No. TRES CD. JUAREZ, CHIH.